



REF: APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDAD PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE, DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N°

1607

Santiago, a 17 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los artículos 79, 80 y 81 del DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N° 263/605/2021, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N° 907, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el los Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de la Administración del Estado; en el Memorándum N° 268, de 04 de junio de 2021, del Departamento de Justicia Juvenil del SENAME; y en las Resoluciones N°s 6, 7, 8, de 2019, Y 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Servicio Nacional de Menores es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones que corresponden dictar a la autoridad superior del Servicio, en el ejercicio de sus facultades, deben expresarse a través de la dictación de los

correspondientes actos administrativos, los que toman la forma de decretos y resoluciones. Que dicho criterio ha sido ratificado e instruido a este Servicio, por parte de la Contraloría General de la República, en diversas auditorías e informes emitidos.

- 3° Que, de conformidad al artículo 5° inciso 1° de la Ley N° 18.575, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- 4° Que, por medio del Oficio N° 6839, de 22 de diciembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aprobaron las Orientaciones Técnicas del Programa de Apoyo Socioeducativo (ASE), del Departamento de Justicia Juvenil del SENAME.
- 5° Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que apruebe las "Orientaciones Técnicas del Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidad Programa de Apoyo Socioeducativo para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre", del Departamento de Justicia Juvenil, del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

PRIMERO: APUÉBENSE las Orientaciones Técnicas del Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidad Programa de Apoyo Socioeducativo para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre", del Departamento de Justicia Juvenil, del Servicio Nacional de Menores, cuyo texto es el siguiente:

**ORIENTACIONES TÉCNICAS
PROGRAMA DE REINserCIÓN
PARA ADOLESCENTES INFRACTORES
A LA LEY PENAL EN GENERAL
MODALIDAD
PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO
PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE
LIBERTAD/MEDIO LIBRE**

Departamento de Justicia Juvenil

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	1.- Juan Durand Campos 2.- Patricia Rojas Bascuñán 3.- Ricardo Veliz Bustamante	Virginia Mella Pérez Coordinadora(S) Área Desarrollo de la Oferta Manuel Carrillo Albornoz Coordinador Área Soporte y Control de la Oferta	Benjamín Ulloa Gamboa Jefe (s) Departamento de Justicia Juvenil
Fecha	Noviembre 2020	Noviembre 2020	Noviembre 2020
Firmas			

INFORMACION DEL DOCUMENTO

Histórico de versiones del documento			
Versión	Nombre Dependencia	Fecha	Descripción
01	Departamento de Justicia Juvenil	Octubre 2013	Versión de la Orientación Técnica para programas ASR: Apoyo Sicosocial para la Reinserción.
02	Departamento de Justicia Juvenil	Septiembre 2017	Versión de la Orientación Técnica para programas ASE: Apoyo Socioeducativo

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
3. MARCO CONCEPTUAL	15
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ASE.....	20
5. SUJETO DE ATENCIÓN	20
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA ASE	22
7. RECURSOS HUMANOS.....	32
8. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y GASTOS GENERAL.....	34
9. BIBLIOGRAFÍA	36

1. ANTECEDENTES

1.1. Introducción

El presente documento define las Orientaciones Técnicas, en adelante OO.TT., para la implementación por parte de Organismos Colaboradores Acreditados (OCAs), de la línea programática denominada "Apoyo Socioeducativo" (ASE), dirigida a jóvenes que se encuentran atendidos en centros privativos de libertad administrados directamente por SENAME y proyectos de medio libre ejecutados por dichas OCAs, en el marco de la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). Por tanto, los proyectos ASE contribuyen a los objetivos de dicha normativa, en consideración a que los sujetos de atención forman parte de un proceso penal, tanto imputados como condenados.

Cabe considerar además que, tal como lo demuestran más adelante los datos estadísticos referentes a la situación de escolaridad, en su gran mayoría los jóvenes presentan abandono y rezago escolar, como una consecuencia que deben asumir producto de la ausencia de políticas públicas y de una institucionalidad que favorezca una efectiva inclusión en el sistema escolar.

En los inicios de la LRPA, el año 2007, SENAME realizó gestiones para generar una oferta educativa en los CIP-CRC con dos objetivos: cubrir la ausencia de oferta regular mediante la preparación para exámenes libres y nivelar a los jóvenes que traían consigo experiencias de abandono y rezago escolar. Para ello, se crearon los proyectos de Apoyo Sicosocial a la Reinserción (ASR), cuyo funcionamiento se extendió hasta el año 2016, cuando amplían su cobertura hacia programas de intervención en el contexto de sanciones de medio libre: Programas de Libertad Asistida (PLA), de Libertad Asistida Especial (PLE); y Centros Semicerrados(CSC).

El trabajo conjunto con MINEDUC, específicamente con el equipo de Educación Para Jóvenes y Adultos (EPJA) desde el año 2016 y, paralelamente las gestiones de las Direcciones Regionales de SENAME, han logrado que a partir del año 2018 todos los centros privativos de libertad cerrados cuenten con su respectivo establecimiento educacional reconocido por dicho Ministerio (o Anexo CEIA), persistiendo de todas formas las situaciones de rezago y abandono como característica previa al acceso formal al sistema educativo, vale decir, se garantiza el acceso (matrícula) a los estudiantes; no obstante, se observa permanencia en brechas académicas y descensos en habilidades cognitivas y competencias instrumentales¹ en la población atendida al interior de los centros privativos.

En consideración a la situación educacional observada en los jóvenes atendidos, SENAME varía su línea programática por la de Apoyo Socioeducativo (ASE); en ésta, se amplía el alcance de los beneficiarios directos de estos proyectos

¹ Ambos conceptos se especifican en el apartado de Etapas del programa ASE de este documento.

complementarios. De esta forma, los ASE atienden a jóvenes de todos los niveles educacionales (enseñanza básica y enseñanza media) y se incorporan jóvenes procedentes de Programas de Salidas Alternativas (PSA) y Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA).

Considerando las características de los jóvenes atendidos en centros y proyectos de RPA, que se encuentran "en contexto judicial"² y que a la fecha se carece de un modelo educativo instalado por MINEDUC para estudiantes que hayan interrumpido su trayectoria escolar³; desde SENAME se convoca a la creación del programa ASE especializado en los ámbitos pedagógicos y psicopedagógicos. En el área de Justicia Juvenil esta línea programática se inicia como "proyecto piloto" a nivel nacional el año 2018; para luego, pasar a formar parte del Banco Integrado de Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En este sentido, para jóvenes que se encuentren bajo la administración de alguna sanción y/o medida por la LRPA, SENAME entenderá por "oferta educativa formal" aquella enseñanza brindada por un establecimiento educativo con reconocimiento oficial del Estado, y "oferta educativa no formal" a la ya mencionada línea programática de Apoyo Socioeducativo (ASE), subvencionada por el Servicio Nacional de Menores y regulada por Convenio a través de la Ley N°20.032. Estos establecimientos educacionales –tanto al interior de los centros privativos como en la comunidad- permiten ya sea cursar el nivel de educación en forma regular, o bien participar de habilitación en nivel que le corresponde de acuerdo con las necesidades de los jóvenes. En el establecimiento educativo de reconocimiento oficial, los jóvenes asisten a clases lo cual se consigna en el registro de asistencia a educación (MINEDUC); por otro lado, en el proyecto ASE se realiza nivelación de estudios, cuya finalidad y formalidad se oficializa mediante el resultado obtenido por los jóvenes en la rendición de Exámenes Libres y reforzamiento escolar para jóvenes matriculados.

1.2. Marco Jurídico Referencial

En cuanto al marco jurídico sobre el cual se sustenta la existencia de la línea programática ASE, ésta se basa fundamentalmente en la siguiente normativa internacional y nacional:

1.- La Convención de los Derechos del Niño (CDN), en su artículo 28, prescribe que los Estados Parte reconocen el derecho de los/as niños/as a la educación y, a fin

2 "...la población penal juvenil constituye esencialmente un sector vulnerable de nuestra sociedad. No sólo por tratarse de personas menores de edad, sino más bien porque dentro de este conjunto de personas hay, a su vez, grupos o sectores en situaciones de especial riesgo, desamparo u olvido respecto a la protección de sus derechos" (p. 67). Palma Bobadilla, Cristian (2015) "La otra Reforma: La Educación de los postergados". Servicio Nacional de Menores, Revista Señales, Año 9, N° 14, diciembre, 2015 (pp. 60-81).

3 "... hasta la fecha en Chile, no existe una iniciativa pública decidida, orientada a restituir el derecho a la educación que se ha vulnerado. Más allá de una serie de programas que han funcionado de manera desarticulada, con cobertura acotada y en algunos casos mal evaluados (DIPRES, 2015, 2016), no ha existido en el país una política pública enfocada específicamente en ofrecer soluciones sistémicas a este problema" (p. 21). Hogar de Cristo (2019)- Súmate "Del dicho al Derecho. Modelo de calidad de escuelas de reingreso para Chile". Santiago, Chile, Dirección Social Nacional. Versión digital en www.hogardecristo.cl

de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho. Debería en particular garantizar los siguientes objetivos:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.
- c) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2.- Los instrumentos internacionales que norman la administración de justicia penal adolescente, así como las condiciones y requerimientos mínimos de los centros de reclusión para menores, tales como las Reglas de Beijing y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana) centrados en que el sistema de justicia de menores, deberán respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental.

3.- La Constitución Política de Chile que, en concordancia con la normativa internacional, consagra en su artículo 19, numerales 10 y 11, el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza respectivamente.

4.- La Ley N°19.876 de mayo 2003, que establece los 12 años de escolaridad obligatorios (y gratuitos).

5.- La Ley General de Educación N°20.370 (LGE), especialmente en sus artículos N°3 inciso c), N°4 y 10, inciso a), todos relacionados con garantizar oportunidades de recibir educación de calidad, el derecho a la educación y al desarrollo integral sin discriminación.

1.3. Marco Jurídico Institucional

La LRPA, especialmente en los siguientes artículos señala:

- N°20, que plantea como finalidad de las sanciones "*...tienen por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social*".
- N°13 (Libertad Asistida) que señala "*un plan personalizado de cumplimiento de actividades periódicas en programas o servicios de carácter educativo, socioeducativo, de terapia, de promoción y protección de sus derechos y de participación. En él, deberá incluir la asistencia regular al sistema escolar o de enseñanza que corresponda*".

- N°14 (Libertad Asistida Especial) *"en que deberá asegurarse la asistencia del adolescente a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción en el ámbito comunitario que permita la participación en proceso de educación formal"*.
- N°16 y N°17 (de sanciones privativas de libertad) que señalan, entre otros aspectos, *"la existencia de programas de reinserción social garantizando el acceso y plena garantía de la continuidad de estudios básicos y medios."*

En virtud de lo expuesto, y en particular por la situación de escolaridad que presentan los jóvenes, el Departamento de Justicia Juvenil (DJJ) asume el cumplimiento al mandato de la LRPA, que entrega al SENAME la responsabilidad de implementar un Programa de Reinserción Social y Educativa, desplegando acciones para garantizar y restablecer el derecho de los adolescentes infractores de ley privados y no privados de libertad, a través de una oferta educativa conforme a contenidos curriculares de calidad y metodologías innovadoras que entreguen herramientas para facilitar su integración en la sociedad.

Para ello, uno de los aspectos fundamentales en la concreción y materialización de los derechos enunciados, es el desarrollo de una intervención educativa que sirva para contribuir la continuidad de los estudios (enseñanza básica o media) y el cumplimiento de los doce años de escolaridad, logros sobre la cual se sustente la (re)inserción social y con ello el desarrollo personal. En este sentido, en términos generales los programas ASE se plantean como una instancia de *apresto escolar* con fines de inclusión educacional, como aporte complementario durante la permanencia del joven en el cumplimiento de la medida o sanción penal, de ser necesario.

En consecuencia, se espera que los programas ASE, realicen, como se mencionó previamente, una **intervención especializada de carácter pedagógico y psicopedagógico**.

1.4. La Ley N°20.032 y Ley N°21.140 que regula aspectos de financiamiento y relación con los organismos colaboradores

Finalmente, respecto del marco legal que rige el procedimiento licitatorio para implementar esta línea programática, se enmarca en la Ley N°20.032, la que ha sido reformada por la Ley N°21.140, que determina que la acción del **SENAME y sus colaboradores acreditados se sujetarán a principios que deben regir la práctica o funcionamiento de los OCAs que accedan a la ejecución de dicha línea programática. Entre los principios se destacan los siguientes relacionados con el respeto a los derechos de los jóvenes insertos en el circuito de Justicia juvenil:**

- *"El respeto, la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales en la materia ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y las leyes dictadas conforme a ellos, asegurando las*

condiciones que otorguen el necesario bienestar biopsicosocial, así como la efectividad de sus derechos y las condiciones ambientales y oportunidades que los niños, niñas y adolescentes requieren según su etapa de desarrollo, mediante una intervención oportuna y de calidad” .

- “El trato digno evitando la discriminación y la estigmatización de los sujetos de atención y de su familia. Deberán recibir en todo momento y en todo medio el trato digno que corresponda a toda persona humana. Particular cuidado se deberá tener en las medidas, informes o resoluciones que produzcan efecto en las decisiones de separación familiar”.
- “Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo con las disciplinas que corresponda. Las orientaciones técnicas a las que se refiere el reglamento de esta ley establecerán, **a lo menos, los requisitos, prestaciones mínimas y plazos que deberán cumplir tanto el Servicio como los colaboradores acreditados para asegurar el cumplimiento de este principio**”.
- “Participación e información en cada etapa de la intervención. Se informará y se tendrá en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente respecto a los procesos de intervención que le atañen, en función de su edad y madurez”.

Durante la evaluación ex ante de los proyectos, en períodos que estos deben someterse a licitación, se ponderará con especial énfasis los siguientes aspectos que la señala la ley:

- a) La idoneidad, especialización y calidad de la propuesta técnica de intervención orientada a la reparación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la educación.
- b) La propuesta de gestión de redes para el acceso oportuno a las prestaciones de educación y salud de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, la evaluación ex post de los convenios (artículo 36 Ley N°20.032), que SENAME realiza de manera anual, se dirigirá a verificar:

1. El respeto, la promoción y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de sus familias.
2. El cumplimiento de los objetivos del convenio.
3. La administración transparente, eficiente, eficaz e idónea de los recursos que conforman la subvención, de conformidad con los fines para los cuales aquella se haya otorgado, según la línea de acción subvencionable que corresponda.

Respecto a las inhabilidades a evaluar para los integrantes del equipo técnico de los programas ASE, se deberá considerar las previstas en:

- La Ley N°20.594, de 2012 que crea como penas la inhabilitación absoluta perpetua o temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, para quienes cometan delitos sexuales contra menores de edad. Creándose un Registro Nacional de Condenados por esos delitos en el Registro Civil e Identificación, al que deben consultar las entidades

que deben contratar personal para trabajar con menores de edad.

Además, las que dicen relación con el numeral 1 del artículo 7 de la Ley N°20.032:

- Personas con prohibición para trabajar con menores de edad, las que figuren en el registro de condenas por actos de violencia intrafamiliar establecidos en la Ley N° 20.066; o "las hayan sido condenadas ni se haya formalizado una investigación por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niñas, niños o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos, la que se aplica a toda persona natural que desempeñe labores de trato directo con niñas, niños y adolescentes atendidos"

Asimismo, considera las previstas en el artículo 11 de la Ley N°20.032, que dice relación con:

- Inhabilidad para desempeñar labores de trato directo en organismos colaboradores acreditados, por tener dependencia grave de sustancias estuperficientes o psicotrópicas ilegales, a menos que se justifique su consumo por un tratamiento médico o sea consumidor problemático de alcohol.

Los Organismos Colaboradores estarán obligados a solicitar a los postulantes el certificado de antecedentes para fines especiales a que se refiere el artículo 12, letra d), del decreto supremo N°64 de 1960, del Ministerio de Justicia sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar el registro previsto en el artículo 6° bis del decreto N°645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, respecto de las personas que, en cualquier forma, les presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, debiéndose reiterar esta verificación de manera semestral por parte del Organismo Colaborador.

Al inicio y durante la ejecución de los programas, dicho cumplimiento será supervisado por la Dirección Regional correspondiente, quien velará por el cumplimiento de la dotación del equipo profesional y técnico comprometido, así como de las competencias mínimas establecidas, de acuerdo con las indicaciones entregadas en las respectivas Orientaciones Técnicas y Lineamientos Técnicos y de supervisión respectivos.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

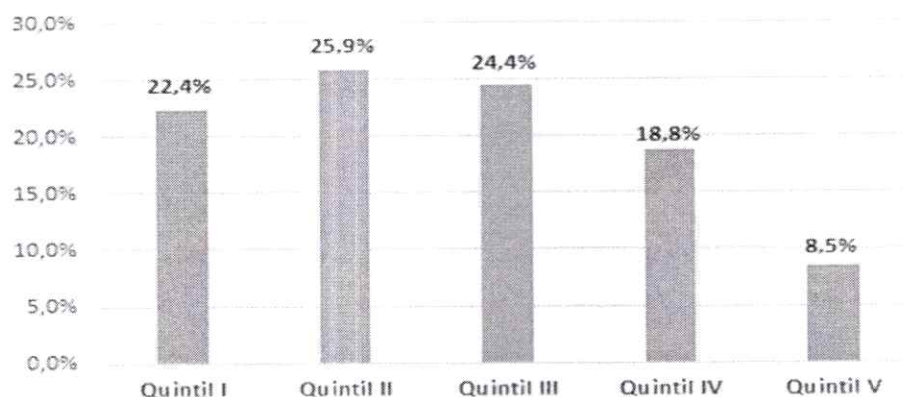
A nivel nacional, conforme a los datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (2011)⁴, la cantidad de adolescentes y jóvenes entre 14 y 24 años⁵ que señalan estar fuera del sistema educativo asciende a 1.322.464

⁴Se comienza el párrafo con datos del CASEN 2011, pues en esta versión CASEN establece el número específico. Este dato, de inasistencia a educación desagregado por quintil de ingreso, no lo presenta la versión de CASEN 2017 (ver informes Educación e Infancia).

⁵ Se considera sólo este tramo de edad pues corresponde a la población que se atiende en Responsabilidad Penal Adolescente.

personas⁶; entre los cuales un 15,5% corresponde a adolescentes entre 14-17 años (204.364) y un 84,5% a jóvenes entre 18-24 años (1.118.100). En Gráfico 1, a continuación, se observa una distribución heterogénea por quintil de ingresos al interior de este grupo.

Gráfico 1. Distribución de adolescentes y jóvenes que no asisten a establecimientos de educación, según quintil de ingreso (N=1.322.464)



Fuente: elaboración en base a CASEN 2011.

Según quintil⁷ de ingreso, se puede apreciar que entre el quintil I y II se concentra el 46,8% de la población desescolarizada, en comparación con el quintil V, de mayores ingresos, que alcanza al 8,5%. En este mismo sentido, entre los resultados de la Encuesta CASEN 2017, "para el grupo etario de 6 a 21 años, igualmente se observa que un tercio de la población excluida de la escuela pertenece al 20% de los hogares con menores ingresos. Si se suman los dos quintiles (2/5) con menor acceso a recursos monetarios, se alcanza un 62,5% del total de las personas desescolarizadas" (Hogar de Cristo, 2019). En específico, respecto al grupo etario de jóvenes mayores de 18 años, la Encuesta CASEN 2017 muestra, a nivel nacional, que el 11,9% cuenta con enseñanza básica incompleta, el 12,3 % presenta enseñanza media incompleta y existe un 2,4% de jóvenes sin educación formal.

El problema de la pobreza está presente en un importante número de jóvenes que se encuentran en etapa de escolarización. Tal como lo señala Hogar de Cristo (2019) "la pobreza es particularmente grave y afecta en mayor medida a la infancia...Particularmente en Chile tomando los resultados de la encuesta CASEN 2017, se tiene que el 13,9 % de los niños y adolescentes entre 0 y 17 años, viven en situación de pobreza por ingresos y el 22,9% se encuentra en situación de pobreza multidimensional...".

⁶ Se considera que una persona no asiste a un establecimiento educacional si responde No a 2 preguntas de Cuestionario Casen 2011 que aluden a participación en programa de nivelación de estudios o no convencional.

⁷ Los quintiles, forma de clasificación de la población chilena por nivel de ingreso económico: el quintil I corresponde al 20% de la población con menores ingresos (condición socioeconómica más vulnerable) y, el quintil V al 20% de mayores ingresos.

De esta forma, *"como consecuencia posible de la acumulación de experiencias adversas, las personas adquieren conductas de riesgo y daño, prácticas que también pueden ser entendidas como estrategias de inclusión adaptativa... La participación en grupos de socialización alternativa con eventuales conductas infractoras de ley pueden responder a una búsqueda de relaciones de confianza, apoyo, pertenencia, reconocimiento y protección..."* (ibid.).

Cabe precisar que la exclusión educativa constituye una de las expresiones de la pobreza y vulnerabilidad social. Por su parte, se reconoce que la educación *"... corresponde a uno de los pilares fundamentales del desarrollo humano como proceso esencial para alcanzar el bienestar psicológico, emocional y cognitivo del individuo, que a su vez impulsa el desarrollo social en áreas como la economía, la política, la ciencia entre otros"* (ibid.).

En Chile, el marco legal establece la obligatoriedad y gratuidad del acceso a educación tanto para educación básica como para educación media, por tanto, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar este derecho. Cuando esta prerrogativa no se cumpliera *"la exclusión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo constituiría en sí misma una vulneración a sus derechos fundamentales"* (SENAME, 2016).

Corresponde a "garantizar el derecho a la educación" la problemática que aborda esta línea programática para aquellos jóvenes que se encuentran cumpliendo alguna medida o sanción en el circuito de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA) que se encuentran en situación de exclusión escolar (desescolarizados) y/o que estando escolarizados, presentan rezago académico producto de experiencias reiteradas de fracaso escolar.

En lo que respecta, en forma específica a datos del ámbito educacional en SENAME⁸, a continuación, se presentan antecedentes cuantitativos de jóvenes atendidos⁹ durante el año 2019, en centros y proyectos del circuito LRPA¹⁰. En la tabla 1, se aprecia el total a analizar, consistente en 11.840 jóvenes¹¹, desagregados por centro/programa, sexo y régimen (privativo/medio libre).

⁸No obstante, esta información se extrae de Senainfo los datos de educación provienen de los registros oficiales del Ministerio de Educación (Convenio de interoperatividad SENAME-MINEDUC, 2016).

⁹ Corresponde a la cantidad de niños y niñas efectivamente atendidos por un centro o proyecto durante el año t. Los atendidos se calculan sumando a los vigentes en el primer día del período (1 de enero año t) y los nuevos ingresos que se producen durante el año t.

¹⁰Específicamente, se incluyen atendidos en centros privativos de libertad a saber: Régimen cerrado (CRC), Régimen Semicerrado (CSC) e Internación Provisoria (CIP); y atendidos en los siguientes programas del Medio libre: Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Salidas Alternativas (PSA). Se excluyen del análisis los atendidos de los Programas de Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC) por el carácter que presenta dicha sanción (ejecución de horas).

¹¹Se contabiliza cada joven en una sola oportunidad en el período.

Tabla 1. Distribución de jóvenes atendidos LRPA durante 2019 por sexo y modalidad

Modalidad	Mujeres		Hombres		Total	
	N	%	N	%	N	%
CIP	183	11,2%	1.445	88,8%	1.628	13,8%
CRC	46	5,8%	749	94,2%	795	6,7%
CSC	46	7,0%	607	93,0%	653	5,5%
Subtotal PL	275	8,9%	2.801	91,1%	3.076	26,0%
PLE	350	10,0%	3.163	90,0%	3.513	29,7%
PLA	284	16,1%	1.481	83,9%	1.765	14,9%
MCA	339	15,3%	1.878	84,7%	2.217	18,7%
PSA	185	14,6%	1.084	85,4%	1.269	10,7%
Subtotal ML	1.158	13,2%	7.606	86,8%	8.764	74,0%
Total	1.433	12,1%	10.407	87,9%	11.840	

Fuente: elaboración propia en base a Senainfo.

En términos generales, como se puede observar en las Tablas 1 y 2, los atendidos durante el 2019 se caracterizan por ser mayoritariamente varones (87,9%) del tramo de edad de 18 años y más (56,7%). En lo que respecta al régimen, el 74,0% corresponde a adolescentes y jóvenes atendidos en programas del medio libre, en contraposición al régimen privativo (26,0%).

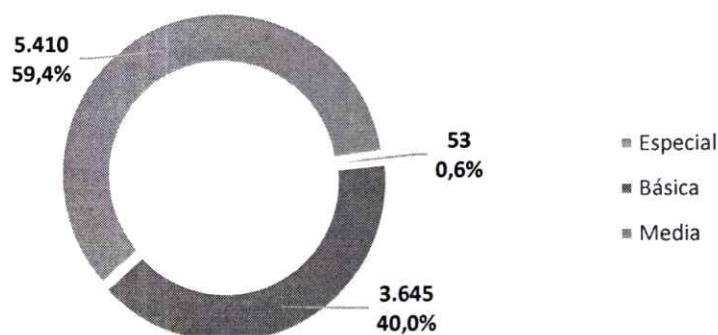
Tabla 2. Distribución de jóvenes atendidos LRPA durante 2019 por grupo etario y modalidad

Modalidad	14 - 15 años		16 - 17 años		18 y más años		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
CIP	303	18,6%	999	61,4%	326	20,0%	1.628	13,8%
CRC	18	2,3%	195	24,5%	582	73,2%	795	6,7%
CSC	4	0,6%	55	8,4%	594	91,0%	653	5,5%
Subtotal PL	325	10,6%	1.249	40,6%	1.502	48,8%	3.076	26,0%
PLE	49	1,4%	527	15,0%	2.937	83,6%	3.513	29,7%
PLA	39	2,2%	460	26,1%	1.266	71,7%	1.765	14,9%
MCA	482	21,7%	1.315	59,3%	420	18,9%	2.217	18,7%
PSA	116	9,1%	567	44,7%	586	46,2%	1.269	10,7%
Subtotal ML	686	7,8%	2.869	32,7%	5.209	59,4%	8.764	74,0%
Total	1.011	8,5%	4.118	34,8%	6.711	56,7%	11.840	

Fuente: elaboración propia en base a Senainfo.

Entre los atendidos que presentan registro MINEDUC al año 2019, hay un total de 9.108 jóvenes. A continuación, se muestra el nivel de escolaridad. Así, el mayor número de jóvenes atendidos cursa enseñanza media (59,4%), en contraste con aquellos que cursan enseñanza básica (40%), existiendo también un 0,6% de jóvenes en educación especial.

Gráfico 2. Nivel de escolaridad de atendidos con registro MINEDUC



Fuente: elaboración propia en base a Senainfo.

Para el análisis de rezago escolar, **se consideran los 9.108 jóvenes con registro MINEDUC al 2019**, que corresponden a casos que presentan antecedentes de nivel educacional, lo que representa el 76,9% del total de atendidos LRPA 2019.

En tabla 3, se presentan los resultados respecto a rezago escolar de los atendidos en centros y programas de justicia juvenil el año 2019, desagregados por sistema de atención. En ésta se puede apreciar que un 5,5% de los atendidos "no presenta rezago escolar"; esto es, se encuentra en el nivel educacional (grado o curso) que se espera de acuerdo con su edad cronológica.

Tabla 3. Distribución de rezago escolar de atendidos 2019 por modalidad de intervención

Categoría	Privativo Libertad		Medio Libre		Total	
	N	%	N	%	N	%
a.1 año rezago	292	3,21%	1.102	12,10%	1.394	15,31%
b.2 años rezago	324	3,56%	1.099	12,07%	1.423	15,62%
c.3-4 años rezago	540	5,93%	1.493	16,39%	2.033	22,32%
d.5 o más años	1.102	12,10%	2.598	28,52%	3.700	40,62%
e. Sin rezago	127	1,39%	374	4,11%	501	5,50%
f. no aplica	15	0,16%	42	0,46%	57	0,63%
Total	2.400	26,35%	6.708	73,65%	9.108	100,00%

Fuente: elaboración propia en base a Senainfo.

En cuanto a los años de rezago, se observa que los jóvenes "con un año de rezago escolar" representa al 15,3% del universo total de atendidos 2019, "con dos años de rezago" al 15,62%, "con 3 a 4 años de rezago" al 22,32% y "con 5 o más años de rezago" el porcentaje asciende a 40,62% de jóvenes. De este modo, se puede apreciar que el 62,9% de los atendidos en 2019, que cuentan con algún registro en el ámbito de educación, presentan rezago escolar "superior a 3 años".

Estos datos, reflejarían condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y trayectorias educativas interrumpidas en la población para la cual se requiere cautelar y garantizar el derecho a la educación. Considerando estas características y la carencia de política pública al respecto, se plantea la necesidad de disponer de una oferta que responda de manera flexible y especializada a los requerimientos particulares en materia de educación de jóvenes en el sistema de Justicia Juvenil, por lo que SENAME crea el Programa de Apoyo Socioeducativo (ASE).

3. MARCO CONCEPTUAL

El abandono escolar se refiere a, *"la interrupción de la escolaridad obligatoria en educación básica o media, por parte de niños, niñas y jóvenes"* (Cortés, falta el año, pp. 143-145). Esta interrupción ha sido estudiada y enfocada por diversos autores generándose una variedad de causas, factores de riesgo, etc. Existen grandes consensos en cuanto a señalar que aquellos jóvenes que no terminan su educación, tanto básica como media, tienen más factores de riesgo de, por un lado "caer" en la pobreza o de "persistir" en ella. Pobreza que se expresa en varios tipos de privación: acceso y prevención en cuidados de salud física y mental, desconocimiento de las redes sociales e institucionales de apoyo, deterioro de las relaciones sociales y alejamiento de las posibilidades de reinserción social.

La decisión de abandonar la escuela, no emerge como un suceso ni tampoco como una decisión "repentina", pues el abandono *"se prepara en el tiempo, luego de que el estudiante vive diversas experiencias escolares caracterizadas por la frustración: repite varias veces, aumenta su rezago, vive episodios preocupantes en la vida cotidiana de la escuela que no son procesados por ésta desde la inminencia del abandono"* (Richards, 2017). En consecuencia, los profesionales que trabajan esta problemática, deben reconocer y enfrentarse a situaciones críticas convirtiéndose en, citando a la misma autora, *"generadores de espacios y momentos que se constituyan en verdaderos paréntesis que posibiliten un análisis calmado y parsimonioso de los episodios dolorosos protagonizados o vividos por los NNAJ"*, que han afectado su adhesión y trayectoria en el contexto escolar.

El abandono escolar es un efecto que debe asumir el joven y que sus causas son variadas según el enfoque de cada autor o actor. Sin embargo, no se puede

soslayar como una consecuencia importante el hecho que los jóvenes no logran realizar trayectorias escolares, debido a la "contundente y sistemática evidencia que ratifica que el fracaso escolar afecta de manera principal y mayoritariamente a quienes pertenecen a los sectores más pobres en las distintas sociedades: mientras más pobres, vulnerables y excluidos son los estudiantes, mayores son sus probabilidades de no aprender lo necesario, de no alcanzar buenos desempeños, de reprobado grado, de dejar de asistir a clases, o finalmente desertar definitivamente del sistema escolar" (Román, 2013, p.35). Pero, junto con lo anterior, resulta aún más complejo el hecho "que este fracaso termina siendo en gran parte, algo 'construido' desde la propia escuela, a partir de sus dinámicas, juicios, prejuicios y prácticas" (ibid.).

La misma autora señalada, presenta un análisis de los factores relacionados con el abandono escolar, "organizándolos según su naturaleza y ubicación al sistema educativo (exógenos y endógenos) y centros escolares ejemplificando seis grupos de factores" (Román, 2013, p.39) como se señala en la siguiente tabla.

Tabla 4. Factores relacionados con el abandono escolar

DIMENSIÓN	FACTORES EXÓGENOS	FACTORES ENDÓGENOS
Material / Estructural	Nivel socioeconómico de la familia. Escolaridad de los padres y de adultos del hogar. Composición familiar. Características de la vivienda. Grado de vulnerabilidad social (desempleo, consumo de drogas, delincuencia, etc.). Origen étnico. Situación nutricional de los niños. Trabajo infantil y de los adolescentes.	Equipamiento. Infraestructura escolar. Planta docente. Material educativo. Programas de Alimentación y salud escolar. Becas.
Política / organizativa	La estructura del gasto público. Conjunto de políticas económicas o sociales que inciden en las condiciones en que los niños llegan a la escuela.	Grado de descentralización del sistema escolar. Modalidad de financiamiento para la educación. Estructura del sistema educativo. Articulación entre los diferentes niveles de

	<p>Tipo de organizaciones y redes comunitarias incentivadas a través de lineamientos y programas públicos y/o de la sociedad civil.</p> <p>Políticas dirigidas al mejoramiento de condiciones económicas y laborales de las minorías étnicas y grupos vulnerables.</p> <p>Estrategias no gubernamentales orientadas a promover la escolarización y permanencia en el sistema.</p>	<p>Gobierno.</p> <p>Propuesta Curricular y Metodológica.</p> <p>Mecanismos de Supervisión y apoyo a los establecimientos</p> <p>Situación de los docentes en cuanto a formación, actualización y condiciones laborales.</p> <p>Articulación con otros actores extra educativos.</p>
Cultural	<p>Actitud, valoración hacia la educación, Pautas de crianza y socialización.</p> <p>Consumos culturales.</p> <p>Pautas lingüísticas y de comunicación al interior del núcleo familiar.</p> <p>Expectativas y Aspiraciones</p> <p>Capital Cultural de las familias.</p> <p>Uso del tiempo de los niños y jóvenes.</p>	<p>Capital cultural de los docentes.</p> <p>Estilo y prácticas pedagógicas.</p> <p>Valoración y expectativas de docentes y directivos respecto de los alumnos.</p> <p>Clima y ambiente escolar.</p> <p>Liderazgo y conducción.</p>

Fuente:(Roman, 2013, p. 39)

Como se puede apreciar, los factores son múltiples y se pueden presentar varios a la vez. Sin embargo, cabe relevar un factor transversal asociado a la situación socio-jurídica del joven, vale decir, el contexto social y económico en que se encuentra y la situación de conflicto con la justicia: la comisión de delito y el eventual aumento de la contaminación criminógena. Este factor, es factible que no esté al origen o sea causal del abandono escolar en sí, pero cuando se presenta va generando una espiral que los aleja del campo educativo e institucional (desenganche escolar) y que requiere, en consecuencia, un "rescate" o "reconocimiento" por parte del joven hacia la institucionalidad para volver a vincularlos con el sistema educativo.

Asimismo, se presenta una relación bastante sensible entre pobreza y abandono escolar, siendo posible destacar -aparte de los factores señalados en la tabla citada- algunos que se han constatado en la práctica que están presente en los jóvenes dentro del circuito de Justicia Juvenil y que en consecuencia debiesen ser considerados y operacionalizados en la intervención:

1. El abandono del sistema escolar, puede manifestarse primeramente con la disminución de la asistencia a la escuela, atrasos, repitencia, problemas conductuales u otras que van incrementando la aversión a la institución escolar. Ciertamente detectar estas señales que no fueron abordadas por el establecimiento de origen del joven, constituyen un tema fundamental que se debe trabajar desde el programa ASE.
2. El bajo rendimiento académico que caracteriza la situación escolar de los jóvenes, requiriendo de una intervención de calidad con una metodología atractiva, que permita desarrollar competencias en los ámbitos cognitivos e instrumentales básicos, para desde allí, plantearse objetivos académicos de mediano o mayor alcance apuntando a la reinserción escolar.
3. Una característica imperante en la situación de escolaridad lo constituye el tema de la "sobre edad" y el rezago al momento de retomar actividades escolares por parte de los jóvenes. Producto del abandono del sistema escolar, esta sobre edad unida al nivel de estudios normalizado por MINEDUC, caracteriza el rezago escolar que, si bien es una condición en la que se llega o que se genera por el abandono, es importante tenerlo presente previo al momento de iniciar la intervención pedagógica y/o psicopedagógica. El rezago, corresponde al *"desfase etario entre la edad esperada en curso determinado y la edad real para el mismo curso,"* (Resolución Exenta MINEDUC N°3033, p. 12) el cual se puede acentuar en el tiempo si el retorno a la escuela no se produce a la brevedad. En consecuencia, esta situación, presenta dos dimensiones que se deben abordar: el o los vacíos de conocimientos y habilidades escolares y el desfase generacional que se produce al asumir la nivelación de estudios

En consecuencia, resulta fundamental para los profesionales de los proyectos ASE identificar y trabajar estas situaciones como "multifactoriales", generalmente en contextos de pobreza, toda vez que conociendo estos factores o causas, se podrían orientar las prioridades (principales problemas pedagógicos individuales al origen) y las estrategias de inclusión o retención en el sistema escolar.

En definitiva, el abandono del sistema educativo es producto de distintos factores o causales, por lo que los equipos ASE se deben plantear el desafío de reconocer y abordar distintas formas y métodos de trabajo para lograr la inclusión educativa, esforzándose para que los jóvenes asimilen la *"oferta educativa disponible (currículum, valores, normas, etc.) independientemente de su origen social y cultural, sus capacidades, su lengua o situaciones de vida. Las acciones se centran más en la atención individualizada de las necesidades de los estudiantes que no tienen cabida en la oferta disponible (adaptaciones curriculares, apoyos*

especializados, etc.) que en modificar aquellos aspectos del contexto educativo y de la enseñanza que limitan el aprendizaje y participación de todos" (Mesa Técnica Educación Especial-MINEDUC, 2015, p.6).

Dicho lo anterior, para efectos de sustentar el quehacer de trabajo de los equipos ASE, es pertinente como marco referencial para la acción educativa con la población ya caracterizada, recoger fundamentos de la Pedagogía Social, la cual se consolida como aquel enfoque que ha de orientar las prácticas educativas en este contexto de interacción educador-estudiante, y desde ahí la primera referencia se marca con Paulo Freire, quien en su texto "Pedagogía del Oprimido", citado por Eusebio Nájera señala que la educación se debe orientar al compromiso con las tareas de humanización, justicia social y democracia (Revista Educación Adultos N°3, 2016, s/p).

Si bien distintos autores reconocen que no existe una sola definición de Pedagogía Social, se constata un acuerdo transversal en que esta "*práctica socioeducativa no formal*" (ibid.) aborda problemas y demandas no cubiertas que al enfrentarlas, generaría puntos de partida y ambientes favorables para iniciar el proceso de transformación desde el abandono escolar hacia una (re) incorporación al sistema educativo. En este sentido, se señalan algunos temas "propios" que han sido tendencias y problemáticas emergentes especialmente desde fines del siglo XX, "*abordándolas desde una perspectiva pedagógica particular conectadas con otras disciplinas sociales*" (Núñez, 1999, p. 18).

Entre los temas que se señalan, todos contextuales, se mantienen vigentes a la fecha, entre otros, "*la migración, nuevas modalidades de segregación y exclusión social, el tema de género, los procesos de inadaptación social, los fundamentos y los efectos de las políticas sociales, la consideración social de las drogadicciones, la cuestión de la infancia*" (Ibid.). Estas temáticas no pueden ser omitidas durante el proceso de intervención del educador: educar para incluir en el sistema escolar y social, es decir, potenciar los posibles acercamientos del estudiante a una institucionalidad que es fuente de capital humano y social para el joven.

Las experiencias de vida, trayectoria escolar interrumpida tempranamente y situación actual de privación de libertad de algunos jóvenes atendidos por los programas ASE, conllevan a que estos sean portadores de necesidades educativas que requieren de una potenciación de sus aprendizajes en el ámbito pedagógico/psicopedagógico, que sea planteada como una relación de apoyo basada en el trabajo colaborativo de los equipos de intervención que tienen a los jóvenes como *socios básicos y primordiales* (Gómez da Costa, 1995).

Como lo menciona Ortega (2004), en general toda educación es o debe ser social. La educación supone una progresiva y continua configuración de la persona para ser y convivir con los demás, y se desarrolla a lo largo de la vida, no se da sólo en la escuela. En este continuum de la educación a lo largo de la vida, es donde se inserta la Pedagogía Social. Esta podría entenderse, por un lado, como la dinamización o activación de las condiciones educativas de la cultura, de la

vida social y sus individuos y; por otro, la prevención, compensación y reconducción socioeducativa de la dificultad, de la exclusión o del conflicto social.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ASE

1.- OBJETIVO GENERAL

Apoyar la inclusión educativa de los jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas y sanciones penales en los centros privativos de libertad y medio libre, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los doce años de escolaridad obligatoria.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.- Realizar la nivelación de contenidos curriculares y reforzamiento escolar, necesarios para que los jóvenes puedan continuar la prosecución de estudios en establecimientos educacionales o rendición de exámenes libres.

3.2.- Potenciar habilidades cognitivas y competencias instrumentales básicas necesarias para que los jóvenes puedan continuar sus trayectorias educacionales.

3.3.- Estimular la participación de los jóvenes en actividades orientadas a la (re)vinculación con instancias educativas formales.

5. SUJETO DE ATENCIÓN

Los proyectos de Apoyo Socioeducativo, deben implementar una oferta que contribuya fundamentalmente a la inclusión o reinserción educacional de jóvenes, que se encuentren en centros y proyectos del circuito RPA, que presentan:

- Situación de abandono del sistema escolar.
- Repitencia del nivel cursado o multirepitencias y rezago escolar.
- Se encuentran cursando estudios, pero requieren de refuerzo educativo para la retención escolar.

- Se encuentran en proceso de preparación de exámenes libres.
- Jóvenes con dificultades de aprendizaje o escasa alfabetización.
- Jóvenes sin escolaridad.

Para estos programas, en relación con la condición jurídica, los destinatarios serán jóvenes que en forma simultánea estén siendo atendidos en algunos de los siguientes centros y programas del circuito RPA*:

- a) Centros de Régimen Cerrado (CRC)
- b) Centros de Internación Provisoria (CIP)
- c) Centros Semi Cerrados (CSC)
- d) Libertad Asistida Especial (PLE)
- e) Libertad Asistida (PLA)
- f) Programas de Salida Alternativa (PSA)
- g) Programas de Medida Cautelar Ambulatoria (MCA)

* No se incluyen a los jóvenes en programa de Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC), a esta línea programática debido a que por a duración y objetivos de esta sanción que consiste primordialmente en el cumplimiento de una actividad de servicios a la comunidad durante una cantidad de horas acotadas al tiempo de duración del servicio propiamente tal, y no con procesos para cumplir objetivos de reinserción.

5.1. Criterios generales para la intervención según medida o sanción

Al definirse los objetivos para la intervención (psico)pedagógica, se deben considerar los tiempos de permanencia definidos judicialmente o estimados por parte de los profesionales para cada usuario en particular. Se deben implementar procesos –y objetivos- de intervención coherentes con estos tiempos, asegurando que estos objetivos sean alcanzables en dichos plazos o, sean modificables si la situación judicial del joven varía durante el proceso. El planteamiento de los objetivos debe ajustarse a cada medida y sanción considerando lo siguiente:

1. Para CRC, CSC, PLA y PLE, el equipo del proyecto ASE, debe plantearse con el joven, objetivos a corto, mediano y largo plazo que sean realistas y alcanzables para el joven. Se ha de poner el énfasis en trayectorias educativas o procesos trabajando gradualmente la potenciación de las habilidades cognitivas y competencias instrumentales de acuerdo a cada priorización según los resultados de los diagnósticos. Además, realizar gestiones de redes para matrículas o acercamiento al dispositivo educacional. Y preparar el egreso programado de acuerdo con los tiempos de cumplimiento de la sanción.
2. Para jóvenes en CIP, PSA y MCA , cuyo tiempo de permanencia estimado sea al menos de 30 días (un mes), el equipo del proyecto ASE priorizará su trabajo con el joven primeramente en el diagnóstico educacional, para luego, en concordancia con los tiempos de cada medida, realizar la intervención pedagógica y psicopedagógica correspondiente mediante talleres o actividades individuales o grupales, que apunten al reconocimiento de la

situación de rezago y la prevención del abandono escolar, además realizar gestiones de redes para matrículas o revinculación con el sistema educacional.

Cabe relevar que, frente a la simultaneidad de sanciones, quien derive al proyecto ASE deberá ser la sanción más gravosa.

5.2. Exclusiones de ingreso al Programa ASE

1.-Características del joven en que prime la falta de adhesión a la medida o sanción. Esta situación la reconoce y evalúa fundamentalmente el delegado o el profesional encargado de cada caso y se evalúa y analiza considerando, entre otros aspectos, los avances, retrocesos o estancamientos respecto del cumplimiento o no de su Plan de Intervención Individual para sanciones (PII), Plan de Actividades Individuales (PAI), Plan de Trabajo Individual (PTI) para las medidas; adhesión a la rutina, asistencia y conductas dentro de la medida o sanción, entre otros. Una sub causal la constituye el hecho que el joven no firme la ficha de derivación una vez propuesto ingreso al ASE.

2.- Joven cuya duración de la sanción o medida se visualiza como igual o menor a 30 días (un mes).

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA ASE

A propósito de los capítulos anteriores, se puede concluir que los jóvenes del circuito RPA, se encuentran en desventaja (falta/ausencia de contenidos curriculares; analfabetismo por desuso; habilidades y competencias descendidas, entre otras) respecto de los que finalizaron la enseñanza media. Estos efectos residuales, se complejizan aún más cuando el "68,4% de los niños, niñas y jóvenes de 6 a 21 años que se encuentra fuera del sistema escolar vive en situación de pobreza, por ingresos o multidimensional" (Cortés, 2019, p. 4).

Entonces es dable señalar, que esta población ha sufrido de una falta de potenciación de los aprendizajes por parte del sistema educativo formal. En la potenciación, el facilitador o pedagogo realiza su trabajo a través de la interacción con los integrantes del grupo donde debe aplicarse primero un diagnóstico especializado, luego una segunda fase de planificación de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos pedagógico y psicopedagógicos, después la ejecución de la planificación donde se desarrollan las actividades; y una última fase que es la evaluación de los aprendizajes.

Desde esta metodología, es relevante destacar que dicha Potenciación, para la presente línea programática, se enfocará principalmente en el desarrollo de:

- **Habilidades cognitivas:** memoria, atención-concentración, percepción, pensamiento abstracto, entre otras.
- **Competencias instrumentales:** relacionadas con los procesos de lectoescritura, cálculo, resolución de problemas, actitud frente al aprendizaje, necesarias para la adquisición de contenidos del currículo correspondiente a cada nivel de enseñanza, o de los solicitados por MINEDUC para la rendición de exámenes libres.

Potenciar los procesos de aprendizaje, implica resignificar tanto el rol de los jóvenes como protagonistas en la construcción del conocimiento, así también el rol del mediador en la facilitación de estos procesos. Ser facilitador de aprendizajes implica una intercomunicación y un aprendizaje mutuo en la relación con los jóvenes.

La potenciación del aprendizaje (Sánchez, 2010) implica considerar las diferentes dimensiones de lo humano dando relevancia a la emoción y al lenguaje como elementos que influyen en el proceso de aprendizaje.

Las actitudes respecto al aprendizaje resultan esenciales en la potenciación, pues al incluir la dimensión emocional se pueden desarrollar competencias que apunten a la construcción de conocimiento de manera autónoma, reconociendo las habilidades en relación con un otro legítimo. En la convivencia o interacción es que sucede el acto educativo, sin aceptación del otro en la convivencia no hay fenómeno social (Maturana, 1992).

En consonancia con lo anterior, Jacques Delors (1994, p.8), afirma que "mientras los sistemas educativos formales propenden a dar prioridad a la adquisición de conocimientos, en detrimento de otras formas de aprendizaje, importa concebir la educación como un todo". Y es así como dicho autor plantea los cuatro pilares de la educación:

- Aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión.
- Aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno.
- Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.
- Aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores.

La potenciación de los aprendizajes considera a los jóvenes como seres integrales, entregando en sus sesiones herramientas para trasladar o modificar pensamientos, sentires, acciones y que relacionen sus intereses respecto a su aprendizaje, desarrollando procesos a través de los cuales analicen críticamente lo que hacen, cómo lo hacen y qué resultados logran, para así proponer acciones concretas para su mejoramiento.

Siguiendo con lo planteado por Maturana (1992), si es en la convivencia y la aceptación del legítimo otro donde sucede el acto educativo, es ahí donde se debiese buscar metodologías innovadoras, como aprendizajes basados en competencias, en proyectos, desafíos o retos, que interrelacionen al joven con su facilitador, pares, escuela, familia, territorio, en función de intereses comunes apoyando procesos de reinserción educativa a partir del sentido de pertenencia.

Se precisan experiencias educativas que vinculen lo individual con lo colectivo, y que logren la interacción entre estudiante y mediador y su comunidad. Es el *vínculo humano* (Lagos, 2015), uno de los factores que mantienen en el sistema escolar a jóvenes focalizados en riesgo de abandono escolar.

6.1-VINCULACIÓN DEL JOVEN AL PROYECTO ASE

Esta es la primera etapa para establecer la vinculación del joven desescolarizado o con problemas de mantención en el sistema educacional y se inicia cuando el profesional encargado del caso sea en el programa de medio libre o en el centro privativo de libertad, cuenta con los primeros antecedentes relativos a la situación educacional del joven y al potencial interés de éste por cambiar dicha situación (rezago, bajo rendimiento). Con esta primera apreciación diagnóstica el profesional de la sanción o medida, en adelante "Proyecto Índice", se le invita a participar del proyecto ASE. En consideración a la experiencia de alejamiento de la escuela, su previa vivencia en ésta, los años de rezago y las condiciones psicosociales del contexto judicial en que está el joven. Esta invitación deberá plantearse en términos de la superación de estas barreras de apatía y desconfianza hacia la institución escolar, por lo tanto, se requerirá que la convocatoria se haga cargo de esas actitudes, mostrando una alternativa de educación diferente de la institución escolar formal.

La decisión será voluntaria y requiere de la aceptación del joven, de participar en un proceso de enseñanza-aprendizaje personalizado (sin perjuicio de realizar actividades grupales) como experiencia educativa en un periodo de tiempo específico de carácter no formal, o un proceso complementario a la asistencia a la Escuela para apoyar la mantención en el sistema educativo formal. *"La aceptación de la invitación a participar en un Proyecto de Reinserción Educativa por parte de un niño, niña o adolescente desescolarizado equivale a hacer una apuesta que se distancia de su vida cotidiana sin que tenga claro exactamente cuál es la promesa que se le hace por parte de quienes realizan la invitación, y cuáles serán los resultados del proceso en el cual se va a embarcar. Por ello, en tanto la decisión de participar en un Proyecto de Reinserción Educativa está marcada por la incertidumbre, serán factores decisivos para incorporarse, la legitimidad percibida de quien realiza la invitación, el potencial atractivo de la experiencia a la que se invita y la sintonización con un significado subyacente que parezca atractivo"* (SENAME, 2016, p. 45).

6.2.- TRABAJO CON EL PROYECTO ÍNDICE (PROYECTO DERIVADOR) Y CIRCUITO LRPA

Desde el inicio de este proceso, debe estar presente como un elemento central, la coordinación del equipo ASE con los funcionarios del Programa Índice privativo o de medio libre, sean profesionales, técnicos y/o apoyos administrativos (SENAINFO), que directa e indirectamente se involucran en la consecución de los objetivos de intervención.

Por lo tanto, se hace imprescindible desarrollar un trabajo complementario y sinérgico del equipo ASE con los otros actores. De esta manera, se logrará un mayor conocimiento de antecedentes que puedan apoyar en la toma de decisiones en el ámbito educativo, el que está estrechamente relacionado con otros factores que potencialmente pudiesen facilitar u obstaculizar las trayectorias de los jóvenes.

Se ha de propender a la construcción de criterios comunes que orienten el trabajo educativo como complemento o apoyo a la intervención psicosocial y viceversa, con la finalidad de generar una coherencia en la entrega de herramientas que contribuyan en los procesos de aprendizaje y reinserción socioeducativa.

6.3.- PLAN DE TRABAJO PEDAGÓGICO (PTP)

En relación con lo expuesto anteriormente, la potenciación de los aprendizajes, se comprende como un conjunto de estrategias educativas que optimicen el desempeño de los jóvenes en un contexto social situado, valorados como un legítimo otro pudiendo generar autorreflexión crítica del entorno.

Esta potenciación, se plasma concretamente en el Plan de Trabajo Pedagógico (PTP) que sigue el proceso con las etapas de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, las que se desarrollan a continuación.

6.3.1.- Elaboración del diagnóstico especializado

En esta etapa el profesional a cargo del caso, en una reunión bilateral, entrega los antecedentes al profesional del proyecto ASE que recibe al joven para compartir la identificación y caracterización de la situación de desescolarización en que se encuentra. Además, los profesionales del Programa Índice y del ASE, deben mantener una dinámica conversacional que permita ir apoyando el proceso iniciado por el joven, potenciando aspectos que contribuyan a fortalecer la intervención; el profesional del Programa Índice cuenta con antecedentes del joven que deben ser considerados como complemento al proceso de intervención del proyecto ASE.

El profesional del equipo ASE realiza el diagnóstico pedagógico y psicopedagógico (conocimientos y habilidades cognitivas y competencias instrumentales), de acuerdo con las particularidades de cada joven.

La duración de la administración de un test a un joven con características de rezago educativo y abandono escolar, es un tema casuístico, ya que depende de factores ambientales, cognitivos, emocionales y de prisionización, entre otros. Por tanto, la duración de esta etapa varía de caso a caso.

Sin embargo, la experiencia en CRC, da cuenta que 20 días es un tiempo razonable para la administración de una batería completa de instrumentos, pautas de cotejo, pruebas informales, entre otras. En cuanto a los jóvenes que se encuentran en internación provisoria, CIP, debido a los tiempos acotados de permanencia se debe priorizar por la recopilación de datos escolares y/o pedagógicos de la manera más expedita posible, recabando la información necesaria para incluir en su Plan de Actividades estructurando micro objetivos.

Para el caso de jóvenes sancionados a CSC-PLA-PLE, imputados en MCA, o medida PSA, un plazo suficiente para realizar la pesquisa de información pedagógica/psicopedagógica, dice relación con una profundización diagnóstica de 45 días desde la aprobación del PII en el caso de las sanciones, o Plan de Actividades de las medidas penales.

Respecto al diagnóstico especializado, se sugiere la aplicación de los siguientes instrumentos de acuerdo a las características particulares de cada joven:

- Batería EVALUA-área cognitiva u otra similar.
- Benton y Luria-cálculo (opcional EVALUA).
- CL-PT-comprensión lectora (opcional EVALUA).
- BEVTA-procesos psicolingüísticos; lectoescritura (opcional EVALUA, opcional Test Olea).
- Pauta informal de evaluación de trayectorias educativas.
- Cuestionario de hábitos y estrategias de estudio.
- Pruebas informales en área instrumental (si se requiriesen).
- Pautas de cotejo y entrevistas con el joven que pesquisen intereses, habilidades y motivaciones; identificación de los nudos o problemáticas que se desean modificar.

6.3.2.- Planificación de las actividades

A partir de la información arrojada por el diagnóstico especializado, más el aporte complementario de insumos entregados por el profesional del Proyecto

Índice, se diseña el Plan de Trabajo Pedagógico (PTP), el cual será la herramienta de planificación de actividades que establezca objetivos alcanzables de acuerdo a los tiempos estimados del joven en la medida o sanción.

Este PTP es compartido previo a su implementación con el joven, quién deberá firmarlo para dar conformidad y realizar los ajustes que se estimen pertinentes antes del inicio mismo de la intervención.

En cuanto a su estructura, se solicita que el PTP se diseñe con los siguientes apartados.

1. Antecedentes:

- Identificación del joven.
- Edad.
- Fecha ingreso al centro o programa y tiempo de permanencia en la sanción o medida, programa índice (PI).
- Último curso aprobado y certificado.
- Fecha del informe.
- Profesional responsable en PI.

- **Antecedentes escolares relevantes:** historia de la trayectoria escolar, presencia de dificultades de aprendizaje, evaluaciones previas u otra información relevante, años de abandono y rezago escolar, entre otros.

- 2. Resultados de la evaluación y síntesis diagnóstica:** Los resultados de la evaluación pedagógica y/o psicopedagógica y su respectiva síntesis o hipótesis diagnóstica. Señalar los hallazgos por orden de importancia según juicio profesional; consignar puntajes de pruebas de conocimiento u otros.
- 3. Objetivos e indicadores de logro para el joven:** Definir objetivos e indicadores de logro para el PTP con tiempos estimados para su cumplimiento.
- 4. Actividades para cada joven:** Especificar las actividades educativas que se desarrollarán por cada objetivo.
- 5. Recomendaciones:** para el Proyecto Índice, Escuela, nuevo programa social, familia, entre otras.

6.3.3.- Implementación del PTP

Una vez confeccionado el PTP, se procede a su implementación mediante distintos tipos de actividades educativas y de resignificación y potenciación de los aprendizajes, las cuales pueden trabajarse de manera grupal con jóvenes que presenten intereses comunes principalmente, por sobre las necesidades de intervención pedagógica o psicopedagógica en particular, generando sentido de pertenencia entre los participantes del proyecto.

Las actividades educativas, deben ser experiencias que le otorguen independencia en las acciones a los jóvenes, como es el aprendizaje por medio de retos o desafíos que den soluciones a los nudos identificados en el diagnóstico.

Se deben organizar las actividades considerando habilidades, estilos de aprendizaje y formas de percibir el mundo del joven.

El PTP debe incluir:

- Actividades lectivas de nivelación de estudios en los distintos subsectores de aprendizaje (modalidad de clases presenciales, on line, talleres individuales-grupales, entre otras).
- Actividades de reforzamiento educativo de contenidos específicos de subsectores de aprendizaje (modalidad de clases presenciales, on line, talleres individuales-grupales, entre otras).
- Actividades de potenciación de los aprendizajes en las áreas cognitivas e instrumentales (modalidad de intervenciones psicopedagógicas presenciales, on line, individuales-grupales, entre otras).
- Actividades de re vinculación con el contexto escolar (talleres grupales de rol playing, visitas guiadas a establecimientos, entrevistas con jóvenes escolarizados, entre otras).
- Tutorías académicas, a cargo de los profesionales del equipo, con la finalidad de entregar un acompañamiento personalizado al proceso de reinserción educativa o retención escolar.

Las actividades¹² descritas en cada PTP, deben ser planificadas considerando las particularidades de cada caso, especialmente el nivel de rezago escolar.

6.3.4.- Evaluación de los Aprendizajes

¹²Se sugiere la revisión de repositorio de material y actividades educativas sugeridas por EPJA-MINEDUC, como referente oficial en la materia: epja.mineduc.cl/validacion-de-estudios/material-apoyo-la-examinacion/

Desde la potenciación de los aprendizajes, la evaluación debe ser un proceso de trabajo conjunto entre el facilitador y el joven, no sólo la resultante de una calificación o producto final particular.

Las actividades planteadas en el PTP, deben ser monitoreadas cada cierto tiempo, ajustándose de acuerdo a los avances, estancamientos o retrocesos presentados durante el proceso interventivo, para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y psicopedagógicos. Para ello, se debe confeccionar un registro que señale los siguientes temas: Datos personales (nombre, rut), datos escolaridad (último curso rendido, razones abandono o historial educativo), resumen diagnósticos señalados, conclusiones y definición de micro objetivos de acuerdo a cada necesidad. Ingreso de información a plataforma SENAINFO según parámetros existentes.

Esencial resulta la aplicación y socialización durante las diversas fases de la ejecución del proyecto, de los resultados que se van obteniendo. Son aplicables aquí técnicas de autoevaluación-coevaluación, generando espacios para modificar los resultados observados que consideren insuficientes, tanto en el proceso como al finalizar el mismo.

7.- MATRIZ LÓGICA

La matriz presenta las actividades principales a desarrollar por el programa ASE, entendiéndose como principales aquellas que no deben estar ausentes durante el proceso de apoyo socioeducativo a los usuarios. Es decir, la matriz establece las actividades mínimas que debiese implementar el programa, pero no abarca toda la gama de actividades que se podrían realizar con los jóvenes.

De esta forma, se entiende la flexibilización o modificación en torno a objetivos y/o definición de nuevas prioridades, en función de mejorar el proceso con el joven, garantizando la finalización y cierre exitoso de éste. Sin embargo, esto no significa cambiar continuamente los objetivos, sino más bien hacer ajustes en torno a los medios con los cuales alcanzar dichos objetivos para adecuarse a las características de los jóvenes.

Tabla 5. Matriz Lógica

Objetivo Específico	Actividades Principales	Resultados esperados	Indicador
1.- Realizar la nivelación de contenidos curriculares y reforzamiento escolar, necesarios para que los	1.- Realizar diagnóstico especializado (apartado de área pedagógica)	1.- El 100% de los jóvenes ingresados a ASE cuenta con diagnóstico especializado.	1- Nro. de jóvenes que cuentan con diagnóstico especializado/Nro. de jóvenes ingresados en ASE x 100. 2.-Nro. de jóvenes ingresados a ASE que cuentan con PTP diseñado/Nro. de jóvenes ingresados a ASE x100

<p>jóvenes puedan continuar la prosecución de estudios en establecimientos educativos o rendición de exámenes libres.</p>	<p>2.- Planificar actividades pedagógicas según diagnóstico y tiempos estimados permanencia en la sanción o medida (PI).</p> <p>3.- Realizar actividades lectivas de nivelación de estudios en los distintos subsectores de aprendizaje.</p> <p>4.- Realizar actividades de reforzamiento educativo de contenidos específicos de subsectores de aprendizaje.</p>	<p>2.- 100% de los jóvenes cuentan con Plan de Trabajo pedagógico (PTP)</p> <p>3.- 100% de los jóvenes asistente a actividades de nivelación de estudios, de acuerdo con lo indicado en diagnóstico especializado.</p> <p>4.- 100% de los jóvenes asiste a actividades de reforzamiento educativo, de acuerdo con lo indicado en diagnóstico especializado.</p>	<p>3.- Nro. de jóvenes que asisten a actividades de nivelación de estudios/Nro. de jóvenes que requieren nivelación de estudios según diagnóstico especializado x 100.</p> <p>4.- Nro. de jóvenes que asisten a actividades de reforzamiento educativo/Nro. de jóvenes que requieren reforzamiento educativo según diagnóstico especializado x 100.</p>
<p>2.- Potenciar habilidades cognitivas y competencias instrumentales básicas necesarias para que los jóvenes puedan continuar sus trayectorias educativas.</p>	<p>1.- Realizar diagnóstico especializado (apartado de área psicopedagógica).</p> <p>2.- Planificar actividades psicopedagógicas según diagnóstico y tiempos estimados permanencia en la sanción o medida (PI).</p> <p>3.- Realizar actividades de potenciación de los aprendizajes en las áreas cognitivas e instrumentales.</p>	<p>1.- El 100% de los jóvenes ingresados a ASE cuenta con diagnóstico especializado.</p> <p>2.- 100% de los jóvenes cuentan con Plan de Trabajo pedagógico (PTP)</p> <p>3.- 100% de los jóvenes asistente a actividades de potenciación de los aprendizajes en las áreas cognitivas e instrumentales, de acuerdo con lo indicado en diagnóstico especializado.</p>	<p>1- Nro. de jóvenes que cuentan con diagnóstico especializado/Nro. de jóvenes ingresados en ASE x 100.</p> <p>2.- Nro. de jóvenes ingresados a ASE que cuentan con PTP diseñado/Nro. de jóvenes ingresados a ASE x100</p> <p>3.- Nro. de jóvenes que asisten a actividades de nivelación de estudios/Nro. de jóvenes que requieren nivelación de estudios según diagnóstico especializado x 100.</p>
<p>3.- Estimular la</p>	<p>1.- Realizar actividades de</p>	<p>1.- 100% de los jóvenes que lo</p>	<p>1.- Nro. de jóvenes que participa en actividades de revinculación con el</p>

<p>participación de los jóvenes en actividades orientadas a la (re)vinculación con instancias</p>	<p>revinculación con el contexto escolar.</p> <p>2.- Implementar Tutorías académicas para los jóvenes.</p> <p>3.- Definir alternativas de reinserción educativa para el post egreso del o la joven.</p>	<p>requieran, participan en actividades de revinculación con el contexto escolar.</p> <p>2.- 100% de los jóvenes inscritos en ASE cuentan con tutorías académica para apoyar la reinserción educativa o retención escolar.</p> <p>3.- El proyecto cuenta con un catastro actualizado de las distintas modalidades de acceso a la educación regular en el territorio.</p>	<p>contexto escolar/Nro. de jóvenes fuera del sistema escolar.</p> <p>2.- Nro. de jóvenes que cuenta con tutorías académicas/ Nro. de jóvenes inscritos en ASE.</p> <p>3.- Documento de catastro actualizado.</p>
---	---	--	---

7. RECURSOS HUMANOS

A continuación, se detalla la composición base del equipo ejecutor del proyecto, y las funciones que se consideran imprescindibles para el logro de los objetivos y para conseguir los resultados esperados.

1- Los profesionales deben estar debidamente certificados y estar capacitados para aplicar las diversas estrategias de intervención, realizar evaluaciones e intervenciones psicopedagógicas.

2.- El número de docentes que se requieran por sector de aprendizaje en cada proyecto ASE, dependerá de los requerimientos o niveles que se vayan presentando a partir de los ingresos, siendo el principio fundamental que ningún requerimiento psicopedagógico o algún sector de aprendizaje quede sin atención o docente.

3.- Por la naturaleza de este programa especializado, por la flexibilidad que representa la voluntariedad respecto del ingreso, no se requiere establecer a priori el número de profesionales ni los estándares de estudiantes por docente. Sin embargo, es posible diseñar un equipo base para desarrollarlo, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Recursos Humanos

CARGO	FUNCIONES PRINCIPALES	HRS. DE TRABAJO MÍNIMAS
Coordinador (a) del Proyecto	<ul style="list-style-type: none">-Liderar el equipo de profesionales del proyecto.-Ser el representante del proyecto ante SENAME (equipo Directivo del Centro, UJJ).- Coordinar y desarrollar acciones para ofrecer este programa a los centros privativos o Programas de medio Libre del territorio de cobertura (circuito de justicia juvenil).-Coordinar acciones con las redes educativas y con proyectos índices.	Uno/a en jornada completa (no inferior a 40 y no superior a 44 horas semanal).

	<ul style="list-style-type: none"> -Responsable de la planificación, monitoreo y dirección del proyecto en su ámbitos técnicos y administrativo-financieros. -Supervisar los informes evacuados por los profesionales del proyecto, contribuir en las supervisiones de SENAME y velar por el ingreso correcto a los sistemas de registro de SENAME. - Otras funciones de apoyo o compartidas con el equipo 	
Psicopedagogos(as)	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar procesos de evaluación del potencial de aprendizaje, aplicación y análisis de los instrumentos que se requieran. -Realizar diagnósticos pedagógicos y/o psicopedagógicos. -Realizar y asegurar la existencia de informes de avances de los jóvenes - Dirigir proceso de construcción del PTP, interviniendo en las dificultades de aprendizaje de cada joven. -Coordinar acciones psicopedagógicas y formativas con docentes del ASE. -Liderar y acompañar los procesos pedagógicos y/o psicopedagógicos del joven. -Participar en las coordinaciones con el proyecto índice. 	Uno/a en jornada completa (no inferior a 40 y no superior a 44 horas semanal.
Docentes de Enseñanza Básica y Media para abarcar los sectores y subsectores de aprendizaje, de acuerdo con requerimientos de refuerzo escolar.	Liderar las actividades relacionadas con los contenidos curriculares que se requieran para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de los usuarios, especialmente la rendición de exámenes libres si lo amerita.	<p>En Educación Básica: 10 y 16 horas semanales para el 1^{er} y 2^o nivel respectivamente. En 3^{er} nivel 2 horas más.</p> <p>En Educación Media: 24 horas semanales para los dos niveles.</p> <p>Las horas de trabajo docente dependerán de la organización de la rutina del proyecto ASE y</p>

		de los objetivos del o los/as jóvenes.
-Profesionales de apoyo en Educación Media según requerimientos.	- Brindar, de acuerdo con la demanda, Educación Artística, Filosofía, inglés comunicativo, Creación Literaria, entre otros.	Según requerimientos.
Secretaria (o) administrativa(o)	- Ingreso de información y/o registros formales: a SENAINFO e internos del centro. - Trámites administrativos varios.	Entre 20 y 22 horas semanal.

8. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y GASTOS GENERAL

Los colaboradores acreditados que entreguen sus propuestas a la presente licitación, deberán contar con una sede, acreditando dicho domicilio con algún documento formal de dominio, arrendamiento, de cesión por comodato, promesa de arrendamiento o compromiso de cesión para usufructo. Esta sede, puede ser compartida con otro programa, asegurando su independencia espacial dentro del inmueble debiendo estar debidamente identificado como un programa distinto al original (señaléticas, ornamentación, etc.). En estos casos, la sede en su totalidad deberá cumplir con el número máximo de usuarios por sede normado por SENAME para las instituciones colaboradoras.

Además, se acepta la gestión y uso formal de otras sedes como locales comunitarios, existiendo protocolos de acuerdo o convenios formales que den garantía de su sustentabilidad en el tiempo como sede.

Las instalaciones para el desarrollo del proyecto deben ubicarse en una zona de fácil acceso, con vías estructuradas que posibiliten la llegada de los adolescentes desde todas las zonas de la cobertura establecida y debe contar con condiciones de fácil acceso, comunicación y vínculo con las redes sociales de apoyo, de oferta pública y privada.

Asimismo, el Organismo Colaborador que ejecute el proyecto, debe considerar la disponibilidad de espacios adecuados y el mobiliario necesario para el desarrollo del trabajo técnico y administrativo. Entre el equipamiento y mobiliario necesario se harán exigibles mobiliarios de oficina, equipos computacionales, impresora, línea telefónica fija y móvil en caso de ser necesario para la mejor gestión en terreno y conexión de Banda Ancha que permita una adecuada y

continua conexión a internet, especialmente para el registro de la información de los/las jóvenes y el proceso de intervención en la plataforma Senainfo.

El inmueble debe contar con baños para el uso tanto del personal como para el uso de los usuarios. Además, se deben asegurar condiciones de seguridad e higiene adecuadas para su uso, certificándolas por intermedio del organismo legal pertinente, o al menos estar en proceso de certificación.

Las propuestas deben considerar además de los requerimientos de equipamiento e infraestructura, gastos que se asociarán a ceremonias de Graduación de jóvenes, reuniones de trabajo del equipo y autocuidado, papelería, gastos notariales, comunicación y difusión, etc.

9. BIBLIOGRAFÍA

Cortés, L., Portales, J., Peters, P. (2019)	Desescolarización, exclusión educativa y el desafío del reingreso escolar en Chile. Revista Saberes Educativos. N°3, 143-151.
Delors, J. (1994).	Los cuatro pilares de la educación, en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103.
Gomes Da Costa, A (1995).	Pedagogía de la Presencia. Editorial Losada. Buenos Aires, Argentina.
Hogar de Cristo-Fundación Súmate. (2019)	Del dicho al Derecho. Modelo de calidad de escuelas de reingreso para Chile. Santiago, Chile, Dirección Social Nacional. Versión digital en www.hogardecristo.cl
Lagos., C. (2015).	Significado que otorgan a la mantención escolar profesionales ejecutores, contraparte escolar y los y las jóvenes focalizados en riesgo de deserción escolar beneficiarios de programas de apoyo a la retención escolar (PARE), comuna de San Miguel. (tesis de magister). Universidad de Chile.
Maturana, H. (1992).	Emociones, y lenguaje en educación y política (6ª edición). Santiago, Chile; Universitaria.
Mesa Técnica Educación Especial MINEDUC (2015)	Propuestas para avanzar hacia un sistema educativo inclusivo en Chile: Un aporte desde la educación especial (pág. 6). Chile. Recuperado de http://portales.mineduc.cl
MINEDUC (2016)	Resolución Exenta MINEDUC N°3033 del 28-06-2016. Bases de licitación proyectos de escuelas de reingreso.
Núñez, V. (1999)	Pedagogía Social: Cartas para navegar en el nuevo milenio. Editorial Santillana, Buenos Aires, 1999.
Palma, C. (2015)	La otra Reforma: La Educación de los postergados. Servicio Nacional de Menores, Revista Señales, Año 9, N°14, diciembre, 2015 (pp. 60-81).
Richards, C. (2017)	El desafío de aprender, el desafío de enseñar. LOM ediciones,
Román, M. (2013)	El fracaso escolar de los jóvenes en la enseñanza media. ¿quiénes y por qué abandonan definitivamente el liceo en Chile? REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 7, núm. 4, 2009, pp. 95-119 Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar Madrid, España.
Román, M. (2013)	Factores asociados al abandono y la deserción

	<p>escolar en américa latina: una mirada en conjunto</p> <p>Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación(2013) - Volumen 11, Número 2.</p>
<p>Revista Educación de Adultos (2016).</p>	<p>Procesos formativos "Pensar la pedagogía social desde la praxis socioeducativa: Las escuelas sociales para un mejor vivir. Universidad de Playa Ancha. 2016.</p>
<p>SENAME (2016).</p>	<p>Estudio de Caracterización de los programas de reinserción educativa de SENAME y MINEDUC. Recomendaciones para la política pública y buenas prácticas territoriales. Centro de Medición Universidad Católica (MIDE-UC). Santiago, Chile.</p>

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, en la Intranet del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

F. Castro Brahm

MARÍA FABIANA CASTRO BRAHM
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

D. J.
IAR/GBT/EMM/DDG/CPM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional del SENAME.
- Direcciones Regionales del SENAME.
- Departamentos, Subdepartamentos y Unidades de la Dirección Nacional del SENAME.
- Oficina de Partes.